

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, la demanda de cesación de los efectos civiles del matrimonio católico celebrado entre Luis Eduardo Moncaliano Agudelo y Isamar Estupiñan Toloza, para proveer sobre su admisión.

Santiago de Cali, 12 de mayo de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

| | |
|-----------------|---|
| AUTO No. | 1.133 |
| Actuación: | Divorcio de Mutuo Acuerdo |
| Demandantes: | Luis Eduardo Moncaliano Agudelo y Isamar Estupiñan Toloza |
| Radicado: | 76 001 3110 001 2022 00209 00 |
| Providencia: | Inadmisión de la demanda |

Revisada la demanda de Cesación de los Efectos Civiles del matrimonio católico de mutuo acuerdo promovida por el señor LUIS EDUARDO MONCALIANO AGUDELO y la señora ISAMAR ESTUPIÑAN TOLOZA, presenta la siguiente falencia que incide en su admisión:

- a) El poder otorgado, no cuenta con la presentación personal de la señora ISAMAR ESTUPIÑAN TOLOZA, ante juez, oficina judicial de apoyo o notario, como tampoco se evidencia que haya sido conferido por mensaje de datos, violando lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 74 del C.G.P y artículo 5º del Decreto 806 de 2020.

Se inadmitirá la demanda y se ordenará se subsane dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazarla.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

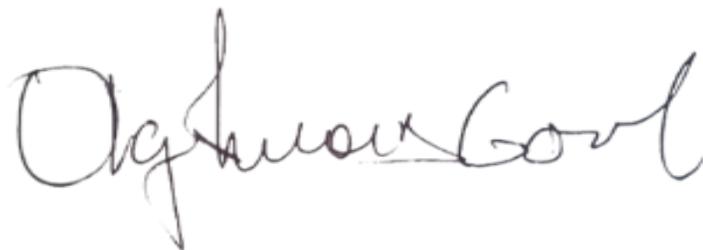
PRIMERO: Inadmitir la demanda de Cesación de los Efectos Civiles del matrimonio católico de mutuo acuerdo, presentada por el señor LUIS EDUARDO MONCALIANO AGUDELO y la señora ISAMAR ESTUPIÑAN TOLOZA.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería a la doctora ESPERANZA GARCÍA MUÑOZ, identificada con C.C. No. 67.032.369 y T.P. No. 280.949 del C.S.J., para que en este asunto lleve la representación de los solicitantes, de conformidad con el poder por estos conferido.

NOTIFÍQUESE

La jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav